



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 164-IGP/2017

Lima, 06 de abril de 2017

VISTA: La Carta N° 010-2017-IGP-OVS, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13.04.2013, el trabajador **ALFREDO OSCAR RAMOS LAURA** suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 024-RH-IGP/2013 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como **Chofer Profesional – Sede Arequipa**, por el periodo del 16.04.2013 al 31.12.2013;

Que, a través de los correlativos N° 170-RH-IGP/2013 suscrito el 27.12.2013, N° 092-URH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2014, N° 027-URH-IGP/2015, suscrito el 30.06.2015, N° 094-RH-IGP/2016 suscrito el 28.12.2015, N° 122-URH-IGP/2016 suscrito el 29.02.2016, N° 158URH-IGP/2016 suscrito el 31.05.2016, N° 197-URH-IGP/2016 suscrito el 30.09.2016, N° 309-URH-IGP/2016 suscrito el 30.12.2016, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 024-RH-IGP/2013 por el periodo del 01.04.2014 al 30.06.2017;

Que, mediante el documento S/N de fecha 28.03.2017 el trabajador Alfredo Oscar Ramos Laura comunica al Director de la Dirección del Observatorio Vulcanológico del Sur, su decisión de renuncia al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 08.04.2017, pidiendo se le exonere del plazo de 30 días establecidos por Ley;

Que, la causal de renuncia formulada por el trabajador se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; *"por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor"*. En ese sentido, el Director de la Dirección del Observatorio Vulcanológico del Sur, mediante Carta N° 010-2017-IGP-OVS, acepta la renuncia y la solicitud de exoneración precitada, siendo la desvinculación efectiva a partir del 08.04.2017;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2017, de fecha 02.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RESOLVER, el Contrato Administrativo de Servicios N° 024-RH-IGP/2013, suscrito el 13.04.2013, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre el trabajador **ALFREDO OSCAR RAMOS LAURA** y el Instituto Geofísico del Perú, el mismo que debe hacerse efectivo a partir del 08.04.2017, de acuerdo a la causal referida en el cuarto considerando de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración